el utensilio que cada uno obiere de vengado durante
los dias que obieren estado en dho alojamiento se
gun lo que cada uno gozare conforme su puesto sin que
se les detenga ni hagan molestia por ello y los baxajes
necesarios para el primer transito que los que an de se
guir son los siguientes

Desde la villa de Ciecas = a la de villanueba
Desde la villa de villanueba = a la de alguaças
Desde las alguaças = a la de albuydeyte
Desde la villa de albudeyte = a la de mula
Pasado por la puebla y dexarse los soldados que le tocan
Desde la villa de mula = a la de pliego y dexarse los
soldados que le tocan
Desde la villa de pliego = a la de alhama y dexarse los soldados que le tocan

Y ordeno a las justicias de las dhas villas les den el alo
xamiento necesario para los dhos transitos cebada
para los cavallos y los baxajes necesarios que la
costa que hicieren de alojamientos y cevada tomado
recivo dello del cavo que fuere governando la dha
cavalleria se le ara bueno y recivira en quenta de
lo que devieren pagar de los rs servicios de millones
y quiebras asi de lo procedido del año pasado de
proximo como de lo que procediere este presente
año = y se advierte al dho don luis de carabaca
que si no obiere en las dhas treinta plaças los oficia
les reformados y demas soldados que van señala
dos en las villas referidas dexara en ellas alsa
rado su aloxamiento para que se remitan a don
de le tocare de la parte donde se allen y por su ocu
pacion y trabajo le señalo de ayuda de costa mill
rs. en cada un dia que le mandare pagar de los